



CAJA RURAL
JAÉN

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA
CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE JAÉN Y CAJA
RURAL DE JAÉN



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONFEDERACIÓN DE
EMPRESARIOS DE JAÉN Y CAJA RURAL DE JAÉN**

=====

En la ciudad de Jaén, a 18 de enero de 2018

REUNIDOS

De una parte **D. Manuel Alfonso Torres Gonzalez** con NIF 26.474.315G, como Presidente de la **Confederación de Empresarios de Jaén**, con CIF G23267453 y domicilio en Paseo de la Estación 30, 8ª planta, 23003 Jaén, en adelante C.E.J.

De otra parte **D. José Luis García-Lomas Hernández**, con NIF 03.714.588L, como Presidente de **Caja Rural de Jaén**, con CIF F23009145 y domicilio en Parque Tecnológico Geolit, calle El Condado, manzana 23, 23620 MENGIBAR (Jaén).

Que reconociéndose de una y otra parte capacidad y competencia para formalizar el presente Convenio de Colaboración

EXPONEN

APARTADO PRIMERO

Que ante la importancia que para el desarrollo industrial, empresarial y agrícola tiene la obtención de financiación por parte de las empresas, Caja Rural de Jaén, consciente de la labor que realiza la C.E.J., ha decidido suscribir el presente convenio, que tiene como fin estrechar las relaciones entre ambas Entidades y con ello poder facilitar las necesidades de financiación tanto de la propia C.E.J., como de todas las asociaciones empresariales que la conforman, poniendo para ello a su disposición más de 170 sucursales repartidas por la totalidad de las localidades de la provincia de Jaén, Barcelona y Córdoba, así como sus canales de Banca por Internet, Banca Telefónica y Banca GSM.





APARTADO SEGUNDO

El presente convenio tiene de validez dos años desde su firma, es decir hasta el día 18 de enero de 2020, fecha en que quedará sin efecto el mismo. A partir de entonces y en caso de que por ambas partes se manifieste interés, se deberán iniciar conversaciones para establecer un nuevo convenio. No obstante, durante su vigencia, por incumplimiento de cualquiera de las partes podrá denunciarse con un preaviso de noventa días, creándose una comisión mixta que estará constituida por dos personas designadas por la C.E.J. y otras dos por Caja Rural, que se reunirán periódicamente para analizar el cumplimiento y pormenores de este convenio.

APARTADO TERCERO

Los beneficiarios de este convenio serán todas las asociaciones empresariales que conforman la C.E.J. que lo demostrarán mediante presentación de certificado de la misma.

APARTADO CUARTO

La C.E.J., se compromete a difundir entre las asociaciones que la conforman los términos generales de este Convenio, divulgándolo en los medios de comunicación que estime oportuno.

APARTADO QUINTO

Las líneas de financiación establecidas en este Convenio gozarán de compatibilidad, a los efectos de subvenciones de las Administraciones Públicas o Comunitarias, siempre que las disposiciones que regulen dichas ayudas no se opongan a ello.

Y en prueba de conformidad se firma el presente en duplicado ejemplar por ambas partes.

CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS
DE JAÉN (C.E.J.)





SERVICIOS A LA C.E.J.

SERVICIOS FINANCIEROS

Retribución de saldos:

Saldos a su favor:

Aplicaremos el 0,01% desde el primer céntimo de euro, liquidable semestralmente los días 15 de junio y 15 de diciembre de cada año.

Valoración de cheques y transferencias:

A los cheques compensados y a las transferencias que se realicen a través de RURAL-VI@, se les aplicará (a los cheques) valor de dos días hábiles, independientemente de entidad librada y plaza, repercutiendo únicamente a ambas transacciones, en este momento, 0,75 euros, sea cual sea el importe del cheque o el montante a transferir.

Emisión de cheques bancarios de la propia entidad:

A la emisión de cheques tanto para la C.E.J., como para cada una de las asociaciones empresariales que la conforman, se aplicará una comisión fija de 6 euros, sea cual sea su importe.

Necesidades de Circulante:

Caja Rural habilitará una línea de crédito a plazo de un año para atender las necesidades de circulante de la C.E.J., al 2% de interés más 0,50% de comisión de apertura y 0,15% mensual del saldo medio no dispuesto.

Cobro de cuotas y recibos:

Al cobro de cuotas y recibos que la C.E.J. emita a cargo de las asociaciones empresariales que la conforman, realizados a través de RURAL-





VII@, se aplicará 0,35 euros más IVA por documento cargado y 3 euros más IVA por documento devuelto, con independencia de su cuantía.

Servicios de Tesorería:

A través de nuestro departamento de Tesorería, podrán realizar cualquier operación con Títulos de Renta Fija o Variable (Letras del Tesoro, Deuda Pública, etc.), en las condiciones más competitivas.

SERVICIOS NO FINANCIEROS:

RuralVÍ@-Banca a Distancia:

La Caja Rural instalará gratuitamente tanto a la C.E.J. como a cada una de las asociaciones empresariales que la conforman que canalicen su total operatividad a través de la Entidad, siempre que lo soliciten, su sistema de **RuralVÍ@-Banca a Distancia** desde donde podrán efectuar todas sus operaciones bancarias sin necesidad de tenerse que desplazar a la sucursal de su localidad y desde donde podrán acceder a INTERNET.

Comercio Exterior.

Caja Rural pone a disposición de todas las asociaciones, una línea de comercio exterior para que puedan realizar operaciones de extranjero, créditos documentarios de exportación e importación, transferencias, seguros de cambio, etc., en las condiciones más competitivas del mercado, ofreciendo previo acuerdo con la C.E.J. unas jornadas de formación impartidas por personal técnico del Departamento de Extranjero, para todas las asociaciones empresariales que la conforman y personal empleado de las mismas.





SERVICIOS A LAS ASOCIACIONES EMPRESARIALES QUE CONFORMAN LA C.E.J.

SERVICIOS FINANCIEROS:

Cuenta de depósito:

Saldos a su favor:

Aplicaremos el 0,01% desde el primer céntimo de euro, liquidable semestralmente los días 15 de junio y 15 de diciembre de cada año.

A los cheques compensados y a las transferencias que se realicen a través de RURAL-VI@, se les aplicará (a los cheques) valor de dos días hábiles, independientemente de la entidad librada y plaza, repercutiendo únicamente a ambas transacciones, en este momento, 0,50 euros, sea cual sea el importe del cheque o el montante a transferir.

Imposiciones a plazo:

Imposiciones a Plazo Fijo negociando en cada caso las condiciones a aplicar.

FINANCIACION:

Crédito a la empresa:

Las empresas obtendrán pólizas de crédito para cubrir sus necesidades de circulante:

Importe a financiar:	Según necesidades justificadas.
Interés:	Fijo al 2%.
Plazo máximo:	Un año.
Comisión apertura:	0,50%. Mínimo 100 euros.
Garantías:	A satisfacción de la Caja.



Alpedraza



Comisiones : 0,15% mensual del saldo medio no dispuesto.
2% sobre mayor saldo excedido.

Préstamo Negocio (Garantía Hipotecaria):

Este préstamo se concederá con destino a inversiones en el negocio, nuevas instalaciones, mejoras de las instalaciones existentes, equipos de oficina e informáticos, etc.

Importe a financiar: Hasta el 75%.
Interés: EURIBOR a un año más 2%, revisable trimestralmente.
Comisión apertura: 0,50%. Mínimo 300 euros.
Plazo: 15 años.
Amortización: Cuotas constantes mensuales de capital e intereses.

Préstamo Vivienda:

Importe a financiar: Hasta el 100% del precio de la vivienda, en dos préstamos formalizados en documentos diferentes

Financiación del 75%: Garantía Hipotecaria.
Interés: EURIBOR a un año más 2,50%, revisable trimestralmente.
Comisión apertura: 0,50%. Mínimo 300 euros.
Plazo: Hasta los 67 años del peticionario. (Máximo 30 años).
Amortización: Cuotas constantes mensuales de capital e intereses.

Préstamo del 25% restante:

Interés: EURIBOR a un año más 2,50%, revisable trimestralmente.
Comisión apertura: 0,50%. Mínimo 100 euros.
Plazo máximo: 8 años.



Handwritten signature



Amortización: Cuotas constantes mensuales de capital e intereses.
Garantías: A satisfacción de la Caja.

Préstamo negocio:

Principalmente para financiar mejora estructura comercial, materiales, stocks, ampliación del negocio, etc.

Interés: Variable: EURIBOR a un año más 2%, revisable trimestralmente.
Comisión apertura: 0,50%. Mínimo 300 euros.
Plazo máximo: 8 años.
Amortización: Cuotas constantes mensuales de capital e intereses.
Garantías: A satisfacción de la Caja.

Línea fondos I.C.O.:

Posibilidad de financiar inversiones en esta línea, condicionada a que existan fondos o cupo.

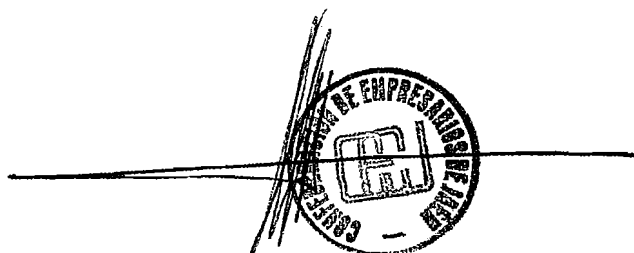
Líneas de descuento:

Concesión de líneas de descuento comercial al tipo de interés del 2%.
Para efectos no vencidos en gestión de cobro, la comisión que aplicaremos será la siguiente:

- Efectos domiciliados y aceptados 0,25% S/Nominal.
- Efectos no domiciliados 0,50% S/Nominal.

Descuentos de certificaciones para empresas constructoras:

Posibilidad de descuentos de certificaciones con toma de razón de endoso por parte del Organismo Oficial correspondiente, al tipo de interés del 2,25% con revisiones mensuales y 0,50% de comisión de apertura.





Avaes:

Caja Rural creará una línea especial de avales para las empresas que conforman la C.E.J., al 0,25% de comisión trimestral por mantenimiento del riesgo activo y 0,50% trimestral en caso de riesgo vencido, más 0,25% de comisión de apertura, sin cobrar comisión de estudio.

Leasing:

Les ofrecemos financiación mediante operaciones de leasing actualmente en las siguientes condiciones:

Importe a financiar: 100% de la inversión (incluido el I.V.A.).
Interés: Se establece un tipo de interés preferencial según tarifa de préstamos de nuestra Entidad.
Plazo: Hasta 48 meses.

Préstamo consumo.

Para cualquier necesidad, equipamiento del negocio, compra de vehículos, viajes, etc.:

Las características de estas operaciones son:

Importe a financiar: 100%.
Interés: EURIBOR a un año más 2,25%, revisable trimestralmente.
Comisión apertura: 0,50%. Mínimo 100 euros.
Plazo máximo: 5 años.
Amortización: Cuotas constantes mensuales de capital e intereses.
Garantía: Personal a satisfacción de la Caja.

Para todas las operaciones incluidas en el capítulo FINANCIACIÓN, el peticionario deberá ser socio de CAJA RURAL.

CAJA RURAL DE JAÉN de común acuerdo con la C.E.J., se reserva el derecho de revisar las condiciones estipuladas en el presente convenio con el objetivo de adecuarlo a la situación del mercado. Esta revisión se aplicará a las nuevas contrataciones que se verifiquen a partir de la fecha de la notificación a las partes interesadas.



[Handwritten signature]



OTROS SERVICIOS:

Tarjeta Servired de la Rural:

Sin coste por emisión, utilización o mantenimiento de la tarjeta. Con ella podrá disponer de los fondos de su cuenta, consultar el saldo, etc. a cualquier hora del día o de la noche, o bien, utilizarla para el pago de sus compras en establecimientos con T.P.V.

Tarjeta de Crédito Visa Classic:

Gratuita durante la vigencia del convenio

Este crédito puede utilizarse en efectivo a través de cajeros automáticos de cualquier entidad y sucursales de Cajas Rurales de toda España, así como para realizar compras en establecimientos, eligiendo dos modalidades de amortización:

- Al contado al mes siguiente.
- A un porcentaje mensual sobre el crédito dispuesto.

RuralVi@-Banca a Distancia.

Caja Rural instalará gratuitamente a cada una de las empresas que canalicen su total operatividad a través de la Entidad, su sistema de **RuralVi@-Banca a Distancia** desde donde podrán efectuar todas sus operaciones bancarias sin necesidad de tenerse que desplazar a la sucursal de su localidad y desde donde podrán acceder a INTERNET.

T.P.V.:

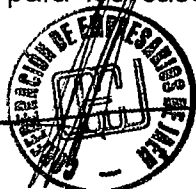
La Caja instalará de forma gratuita siempre que lo soliciten un T.P.V. en cada una de las empresas que conforman la C.E.J.

Las comisiones que se aplicarán a este sistema de pago serán:

- Para tarjetas emitidas por CAJA RURAL DE JAÉN0%.
- Para tarjetas emitidas por otras entidades0,35%.

Seguros:

Sin coste para el elector que lo solicite, un seguro de ámbito internacional para los casos de muerte por accidente, con cobertura las 24





horas del día por un importe de SEIS MIL EUROS, contratado con el Departamento de Seguros de la entidad.

Interesantes condiciones en la contratación de Seguros: INCEDIOS, MULTIRRIESGO DEL HOGAR, VIDA ACCIDENTES Y DE AHORRO JUBILACIÓN, por la mediación de CAJA RURAL DE JAEN ante Seguros R.G.A.

Asesoramiento profesional sobre pólizas de seguros sin compromiso alguno.

-Transferencias de efectivo y emisión de cheques.

-Domiciliación de recibos de agua, luz, teléfono, etc.

-Cambio de moneda extranjera.

Leído el presente documento, lo firman y ratifican las partes en el lugar y fecha al principio indicados.

CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS
DE JAÉN (C.E.J.)



CAJA RURAL DE JAÉN

